



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"

Resolución Directoral Regional

Nº 000765 -2023- DRELP

Santa María,

22 MAYO 2023

Visto, el expediente N° 2733408, con un total de cinco (5) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y administrativas programadas en su sede e instituciones bajo su jurisdicción y cautelar la buena marcha de la Gestión Institucional, a fin de garantizar el logro de los objetivos y metas trazadas, brindando servicio de calidad oportuna y eficiente al público usuario, acorde con los lineamientos de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80° de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, conforme al literal h) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su reglamento;

Que, el numeral 154.3 del artículo 154 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación. Asimismo, el numeral 166.2 del artículo 166 del referido Reglamento establece que la permuta, entre otros aspectos, se ejecuta de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la finalidad de regularizar los procedimientos, las condiciones, los requisitos y los plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial en el marco de lo establecido por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, con fecha 19/04/2023, se emite la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, que deroga la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU y aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, conforme lo establece el numeral 12.9) del documento normativo referido en el considerando precedente, es responsabilidad de la DRE aprobar mediante acto resolutivo el cronograma para el proceso de reasignación docente del ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a los plazos y actividades establecidos en el anexo 4 del mismo dispositivo legal;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 00076-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 27/04/2023, el director de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, establece precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2023, indicando entre otras consideraciones, que es responsabilidad de la DRE, aprobar el cronograma regional para el proceso referido, hasta el 22/05/2023. En ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el cronograma regional del proceso indicado;

Estando a lo dispuesto por el despacho de Dirección, a lo visado por la directora de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento y por el Especialista Administrativo de Personal (e) mediante la Orden de Ejecución N° 387-2023/GRL/DRELP/DOAIE-EPER; y

www.drelp.gob.pe

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario

Av. Independencia S/N - Santa María - Huaura Km. 151.5-Panamericana Norte - Margen Este/Plazuela Sta. María



De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED, TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, Decreto Supremo N° 022-2003-ED que crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, en atención a lo expuesto en la parte considerativa de la presente, el "**CRONOGRAMA REGIONAL DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE POR LAS CAUSALES DE INTERÉS Y UNIDAD FAMILIAR PARA EL AÑO 2023**", el mismo que se describe en el ANEXO 1, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, el obligatorio cumplimiento del cronograma aprobado mediante la presente resolución, por parte de las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.

ARTÍCULO 3º.- ORDENAR a la Oficina de Trámite Documentario, la derivación de la presente resolución para su notificación a los interesados y al responsable de la oficina de Informática para su publicación correspondiente en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


DTA. ARISTIDA RUFINA CISNEROS FLORES
Directora del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias

ANEXO 1

CRONOGRAMA REGIONAL PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR PARA EL AÑO 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00076-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

| N° | ACTIVIDADES | PLAZOS (AÑO 2023) |
|---|---|----------------------------|
| 1 | Instalación del comité | 01 de junio |
| 2 | Inscripción única de participantes | 02 al 09 de junio |
| 3 | Evaluación de expedientes | 08 al 14 de junio |
| 4 | Publicación de resultados preliminares | 15 y 16 de junio |
| 5 | Presentación de reclamos | 19 al 21 de junio |
| 6 | Absolución de reclamos | 20 al 22 de junio |
| 7 | Publicación final de resultados | 23 de junio |
| ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE | | |
| 8 | Publicación de cuadro de méritos | 26 de junio |
| 9 | Adjudicación de plaza | 27 al 28 de junio |
| 10 | Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL | 28 de junio |
| 11 | Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL | 27 de junio al 03 de julio |
| 12 | UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor | 27 de junio al 03 de julio |
| ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE | | |
| 13 | Publicación de plazas orgánicas vacantes | 10 de julio |
| 14 | Publicación de cuadro de méritos | 10 de julio |
| 15 | Adjudicación de plaza | 11 al 12 de julio |
| 16 | Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL | 13 de julio |
| 17 | Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL | 11 al 14 de julio |
| 18 | UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor | 11 al 14 de julio |
| ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA | | |
| 19 | Publicación de plaza orgánicas vacantes | 24 de julio |
| 20 | Publicación de cuadro de méritos | 24 de julio |
| 21 | Adjudicación de plaza | 25 al 26 de julio |
| 22 | Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL | 27 de julio |
| 23 | Emisión de Resolución por parte de la DRE o UGEL | 25 al 27 de julio |

